Ayuntam.to de 22. de Novr.

En la villa de Vecla á veinte, y nueve de Noviembre de mill ocho cientos quatro, hallandose Junto, y congregado en las Salas Capitulares los Sores Concejo, Justicia y Ayuntam.to que al pie firmaran, Los Diputados, y Sindico del Comun, habiendo sido citados con papeletas, y expresion del efecto; se trato sobre el Sitio de pasto para su venta, y aviendo dicho se cindario, por quanto va a finar la obligacion de los actuales parageros, cuios perjuicios se deben riparar, para cusar la falta de esta especie de primera necesidad, y ocurrir qualquiera disturbio, ó alteracion que pueda ocurrir con su falta, ó escases: Acordo: Que los parageros, que quieran obligarse á surtir el pueblo acudan á darme memorial, bajo las condiciones, que se expresaran, y enterosandolos previam.te y que en caso de escases de granos, habran de dar aviso ala Diputacion ocho dias antes, para que se provea de Socorro, y que en tanto, que el Ayuntam.to tome otra determinacion qualesquiera vecino pueda amasar, y vender por menor de las clases:

En este Ayuntam.to se trato sobre la falta de maestros Maestros, para los oportunos aprecios de los edificios, no haviendo mas que uno, que lo es, Adon Jaqp., y en subsistencia, y atendiendo al expuesto, nombro por maestro Maestros peritos apreciadores, a Pedro Marco, y Gaspar Francis, á quienes se les haga saber

Con lo que se concluio este Ayuntam.to que firmaron los Señores concurrentes de que doi fe.

Lorenzo Palao Latao Ortuño

Orrigo Ibañez Forte Martinez

Palao Polo Oxuvio

Anaemi

Jos Mart.z Lorenzo

Gilla